

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 01 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20190071600**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda, dio por terminado proceso, condeno en costas a la parte actora y ordenó el archivo del proceso.

Así las cosas, pongo en su consideración la liquidación de costas del, así:

A cargo del demandante ISIDRO REYES PEREZ y a favor de cada uno de los demandantes ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN USO DEL BUEN RETIRO DE FACATATIVA COOVIPORFAC C.T.A. la suma de \$50.000.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

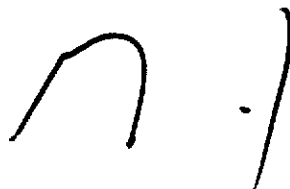
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 16 de marzo de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **08 DE ABRIL DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **015**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA